



**Expediente nº: 2023/400441/950-510/00001**  
**Resolución de Alcaldía**  
**Procedimiento:** Delegación Competencias  
**Asunto:** Delegación competencias Segundo Teniente de Alcalde  
**Fecha de iniciación: 27 de Junio de 2023**  
**Documento firmado por:** El ALCALDE

### RESOLUCION DE ALCALDÍA 68/2023

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a la nueva corporación constituida el día 17 de Junio de 2023, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, en aras del interés público y para una agilización de los procedimientos se aumente el grado de eficacia de los servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	vqF1j12IexRsTs2GZhRQ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	28/06/2023 08:34:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqF1j12IexRsTs2GZhRQ1A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqF1j12IexRsTs2GZhRQ1A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente RESUELVE:

**PRIMERO.** Delegar, en la Concejal, Ana Isabel Padilla Sáez, ser el **órgano competente de contratación, exclusivamente respecto a los contratos de obras** que sean necesarios tramitar y adjudicar por parte de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, así como aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a los contratos de obras adjudicados.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar *a esta Alcaldía*, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** Los actos dictados por la concejal, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Código Seguro De Verificación	vgF1j12IexRsTs2GZhrQ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	28/06/2023 08:34:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vgF1j12IexRsTs2GZhrQ1A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vgF1j12IexRsTs2GZhrQ1A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)  
Plaza de España, nº1 C.P. 04857  
C.I.F. P0400400H  
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

**QUINTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**SEXTO.** La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

En Albánchez, a 28 de Junio de 2023.

**El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Amador López Pardo**

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	vqF1j12IexRsTs2GZhRQ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	28/06/2023 08:34:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqF1j12IexRsTs2GZhRQ1A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqF1j12IexRsTs2GZhRQ1A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

